



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 938 -2012-MPM-CH-A

Chulucanas, **07 SET. 2012**

VISTO:

El Informe N°1121-2012/JDO-DIDU-MPM-CH de fecha 27.08.2012, emitido por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Jefe de la División de Obras; el Informe N° 1404-2012-MPM-CH-DIDU, de fecha 28.08.2012, emitido por el Ing. José Luis Calderón Cienfuegos, Director de Infraestructura y Desarrollo Urbano; Proveído de Gerencia Municipal de fecha 29.08.2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°1121-2012/JDO-DIDU-MPM-CH de fecha 27.08.2012, emitido por el Ing. Jorge Rueda Santisteban, Jefe de la División de Obras, se indica que a fin de cumplir con las normas administrativas y de acuerdo a la Ley y al Reglamento de Contrataciones del Estado así como en cumplimiento a lo dispuesto por la Auditoría Externa, se solicita la designación mediante acto resolutorio del Ing. LUIS ADRIAN LOPEZ CHAMBI, con Registro CIP N°86439, como SUPERVISOR de la Obra: "Instalación del Sistema de Agua Potable y Construcción de Letrinas en el Caserío Vega Honda";

Que, en mérito a lo descrito en el considerando precedente, la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 1404-2012-MPM-CH-DIDU, de fecha 28.08.2012, solicita se disponga la emisión del acto administrativo para la designación del Ing. LUIS ADRIAN LOPEZ CHAMBI, con Registro CIP N°86439, como supervisor de la Obra antes indicada, otorgando su conformidad al respecto;

Por lo que estando a lo indicado por Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 29.08.2012, y en mérito a los considerandos antes expuestos; es necesario la designación del supervisor de la citada obra a fin de cumplir con la metas establecidas; para lo cual se debe emitir el presente acto administrativo;

En uso de las facultades que confiere el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como SUPERVISOR de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LETRINAS EN EL CASERÍO VEGA HONDA"; al Ing. LUIS ADRIAN LOPEZ CHAMBI, con Registro CIP N°86439.

ARTICULO SEGUNDO: El designado asumirá las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: Dese cuenta a Gerencia Municipal, Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
CHULUCANAS
My. PNP (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

